



Factura: 001-003-000000067



20150301003P00048

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:		20150301003P00048					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE FEBRERO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	Interviniente persona apellidos TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0190384632001		REPRESENTANTE LEGAL	GALO IBAN RODRIGUEZ GAVILANES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON AZOGUES





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CAMBIO DE DOMICILIO Y COMO  
CONSECUENCIA DE AQUELLO LA REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO DE TRANSPORTE  
NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE  
COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.;**

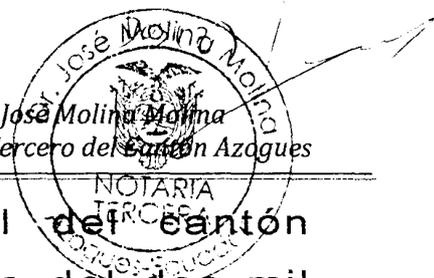
**OTORGADA POR:**

**GALO IBAN RODRIGUEZ GAVILANES;**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Azogues, Capital de la  
Provincia del Cañar en la República del  
Ecuador, a los dieciocho días del mes de  
febrero del año dos mil quince. Ante mi Doctor  
**JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA**, Notario  
Público Tercero del Cantón, comparece a la  
celebración de la presente escritura el señor  
**GALO IBAN RODRIGUEZ GAVILANES** casado,  
en calidad de Gerente y Representante Legal  
de **TRANSPORTE NACIONAL E  
INTERNACIONAL PESADO Y DE  
COMBUSTIBLES CONSENUR S.A;** el  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
mayor de edad, vecino del lugar, idóneo y  
conocido por mi doy fe, quien me ha  
presentado su respectivo documento de  
identificación, bien instruido en el objeto y  
resultados legales de la presente escritura  
pública a cuyo otorgamiento procede libre y

1 voluntariamente con la capacidad civil  
2 necesaria para realizar esta clase de actos y  
3 contratos expone, que tiene a bien elevar a  
4 escritura pública el contenido de la minuta que  
5 me entrega la misma que copiada dice: **SEÑOR**  
6 **NOTARIO:** Dígnese anexar una de CAMBIO DE  
7 DOMICILIO Y COMO CONSECUENCIA DE  
8 AQUELLO LA REFORMA PARCIAL DEL  
9 ESTATUTO DE TRANSPORTE NACIONAL E  
10 INTERNACIONAL PESADO Y DE  
11 COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.; base al  
12 siguiente texto: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
13 Interviene en la realización de este acto  
14 societario GALO IBAN RODRIGUEZ  
15 GAVILANES, casado, domiciliado en el cantón  
16 Cañar, Ecuatoriano, en calidad de Gerente y  
17 Representante Legal de TRANSPORTE  
18 NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE  
19 COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.,  
20 debidamente autorizado por la JUNTA  
21 UNIVERSAL, de fecha siete de Octubre del dos  
22 mil catorce, cuyo nombramiento se agrega  
23 como habilitante. **SEGUNDO:**  
24 **ANTECEDENTES.-** La sociedad se constituyó  
25 jurídicamente el siete de Agosto del dos mil  
26 doce, mediante escritura celebrada ante el  
27 Notario Tercero del cantón Azogues, Doctor  
28 Washington Sánchez Calero, debidamente



1 inscrita en el registro Mercantil del cantón  
2 Cuenca el veinte y uno de Agosto del dos mil  
3 doce, bajo el número quinientos cincuenta y  
4 dos. La JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS,  
5 cuya copia debidamente certificada se agrega  
6 como habilitante, de fecha siete de Octubre del  
7 dos mil catorce autorizó a GALO IBAN  
8 RODRIGUEZ GAVILANES, Gerente de la  
9 entidad, realizar la escritura correspondiente  
10 que contenga el CAMBIO DE DOMICILIO Y  
11 COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO LA  
12 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE  
13 TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL  
14 PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR  
15 S.A. **TERCERO: ACTO SOCIETARIO.-** Con lo  
16 expuesto el Gerente y Representante Legal,  
17 señor GALO IBAN RODRIGUEZ GAVILANES,  
18 declara CAMBIADO EL DOMICILIO DE  
19 TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL  
20 PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR  
21 S.A., ESTO ES DEL CANTON CUENCA  
22 PROVINCIA DEL AZUAY, AL CANTON CAÑAR  
23 PROVINCIA DEL CAÑAR, como consecuencia  
24 de aquello la REFORMA PARCIAL DEL  
25 ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, mismo que  
26 consta en el acta que se agrega como  
27 habilitante. **CUARTO: DECLARACION**  
28 **JURAMENTADA.-** GALO IBAN RODRIGUEZ

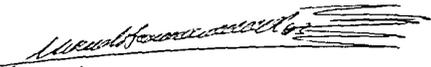
1 GAVILANES, declara bajo juramento que a la  
2 fecha su representada no tiene vinculación  
3 contractual con el Estado ni con Instituciones  
4 afines y que los datos constantes en la reforma  
5 del Estatuto son exactos y verdaderos.  
6 **QUINTO.-** Agregue como habilitantes los  
7 siguientes documentos: copia del acta de la  
8 Junta Universal, en donde se incluye el cambio  
9 de DOMICILIO y como consecuencia de aquello  
10 la reforma parcial del Estatuto Social; el  
11 nombramiento de Gerente y el informe Jurídico  
12 de la Agencia Nacional de Tránsito número  
13 ANT-IJ-JPN-007-2015, de fecha tres de  
14 Febrero del dos mil quince. Inserte Usted las  
15 de estilo para convalidar este Acto Societario.  
16 Atentamente. f) Abogado Darwin Iñaguazo  
17 Lojano, con matrícula profesional número 03-  
18 2013-221 del Foro de Abogados. Así consta de  
19 la minuta que el compareciente deja elevada a  
20 la presente escritura pública con todo el valor  
21 legal, ratificándose en todas sus partes. Hasta  
22 aquí transcrita la minuta que el compareciente  
23 la reconoce como suya se ratifica en su  
24 contenido y la deja elevada a escritura Pública  
25 para los fines legales consiguientes. Hasta  
26 aquí el documento habilitante. Cédulas de ley  
27 presentadas. **DOCUMENTOS**  
28 **HABILITANTES.....**

TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y  
DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE TRANSPORTE NACIONAL E  
INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A., de fecha  
07 de Octubre del 2014.

En la cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los Siete días del mes de Octubre del dos mil catorce, en la oficina de la entidad ubicada en las calles Manuel Muñoz Cueva 1-72; y, Unidad Nacional, siendo las nueve horas, se reúnen los Accionistas: **MARTINEZ ALVARADO MANUEL ALBERTO**, propietario de cinco acciones; **RODRIGUEZ GAVILANES GALO IBAN**, propietario de setecientos noventa y cinco acciones. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, los Accionistas resuelven por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL**, de conformidad con lo que ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también unánimes en conocer y resolver los siguientes puntos como orden del día: **1.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY AL CANTON CAÑAR PROVINCIA DEL CAÑAR; 2.- COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA ENTIDAD EN SU ARTICULO 2.** En consecuencia se declara que la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL**, queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día el que se dio a conocer con anterioridad. Preside esta reunión el **Presidente Sr. MARTINEZ ALVARADO MANUEL ALBERTO**, actuando en la Secretaría el **Gerente Sr. RODRIGUEZ GAVILANES GALO IBAN**. El Presidente considerando que en esta sesión está presente y representado la totalidad del Capital Social pagado de la Sociedad, declara formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. Seguidamente se desarrolla el: **PUNTO UNO.- CAMBIO DE DOMICILIO**, inmediatamente la sala por unanimidad y por convenir así a la sociedad en sus intereses resuelven **CAMBIAR DE DOMICILIO A LA ENTIDAD ESTO ES DEL CANTON CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY A LA CIUDAD DE CAÑAR PROVINCIA DEL CAÑAR. PUNTO DOS.-** como consecuencia del cambio emprendido se procede a **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EN EL ARTICULO 2**, que a partir de ahora dirá: **ARTICULO 2.- El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Cañar, Provincia del Cañar.** No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad dándose por concluida la misma, firmando para constancia el Presidente, Gerente y Accionistas, con lo que culmina la presente Junta, siendo las doce horas.

  
Sr. Martínez Alvarado Manuel Alberto  
030013469-9  
**PRESIDENTE**

  
Sr. Rodríguez Gavilanes Galo Iban  
030110917-9  
**GERENTE - SECRETARIO**



## **TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.**

Cuenca, 03 de Octubre del 2014

Econ.

Rodríguez Gavilanes Galo Iban.

Accionista de TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL  
PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente le comunico que:

1.- TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A., con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, se constituyó jurídicamente el 07 de Agosto del 2012, mediante escritura pública celebrada en la Notaria tercera de la ciudad de Azogues, ante el Notario Dr. WASHINGTON SANCHEZ CALERO, INSCRITA en el Registro Mercantil del CANTON CUENCA, con el N.- 552, el 21 de Agosto del 2012.

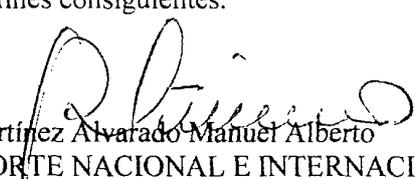
2.- La Junta Universal de Accionistas de fecha 02 de Octubre del 2014, Usted ha sido designado GERENTE de la entidad para un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Cuenca.

3.- En virtud de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad en forma individual, todo acorde a lo que ordena el Art. 31 del Estatuto de la Compañía.

4.- Al pie de esta notificación se dignara aceptar su función conforme a derecho.

Particular que informe para los fines consiguientes.

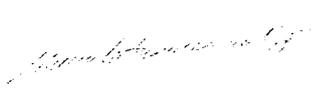
Atentamente,

  
Sr. Martínez Alvarado Manuel Alberto

PRESIDENTE DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y  
DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.

YO, RODRÍGUEZ GAVILANES GALO IBAN, con cédula única N.- 030110917-9, ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A., JURANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE EN BASE A LA LEY DE COMPAÑIAS, ESTATUTO Y LEYES AFINES.

Atentamente,

  
Econ. RODRÍGUEZ GAVILANES GALO IBAN  
Cuenca, 03 de Octubre del 2014



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13300

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	9836
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2271
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/10/2014
FECHA ACEPTACION:	03/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0301109179	RODRIGUEZ GAVILANES GALO IBAN	GERENTE	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



**ASESORÍA JURÍDICA  
INFORME JURÍDICO Nro. ANT-IJ-JPN-007-2015**

**PARA:** Ing. Mauricio Pinos Barrera  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE ANT - CAÑAR**

**ASUNTO:** Informe Jurídico previo a la reforma de estatutos de la compañía de carga pesada denominada "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSEUR S.A"

**FECHA:** Azogues, 03 de Febrero de 2015

**ANTECEDENTES:**

Mediante ingreso No. ANT-DPCÑR-2014-3731 de fecha 10 de Noviembre de 2014, el señor Galo Iban Rodríguez Gavilanes en calidad de Gerente de la compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSEUR S.A**" con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, solicita el informe previo para la reforma parcial de estatutos, en lo que al cambio de domicilio de la compañía se refiere, al respecto me permito hacer el siguiente análisis:

La compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSEUR S.A**" con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.C.12 de fecha 14 de Agosto de 2012 por la Superintendencia de Compañías del cantón Cuenca y Resolución No. 018-CJ-001-2012-ANT de fecha 30 de Julio de 2012 expedida por la Agencia Nacional de Tránsito.

La compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSEUR S.A**" obtuvo la Concesión del Permiso de Operación mediante Resolución Nro. 023-CPO-001-2012-ANT de fecha 07 de Diciembre de 2012 la misma que a la presente fecha se encuentra vigente.

Mediante Acta de la Junta Universal de accionistas de la compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSEUR S.A**" con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, de fecha 07 de Octubre de 2014 se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio de la compañía y como consecuencia de aquello la reforma parcial de sus estatutos legales, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

**NORMATIVA APLICABLE:**

La Ley de Compañías en su Art. 33 establece que: "**El establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación,**



*fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía o excluyan a alguno de sus miembros se sujetaran a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie. La posición de terceros a la inscripción de la disminución del capital, cambio de nombre, disolución anticipada, cambio de domicilio o convalidación de la compañía, se sujetara al trámite previsto en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90”.*

La Decimonovena Disposición General de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente, dispone que: *“De forma previa a la constitución jurídica de operadoras de transporte terrestre sujetas a las disposiciones de la presente Ley, las entidades responsables de los procesos de constitución jurídica deberán contar necesariamente con un informe favorable emitido por el organismo de tránsito competente. Sin perjuicio de su constitución, para prestar servicios de transporte terrestre, las operadoras deberán obtener el respectivo título habilitante.”.*

La Ley ibídem se fundamenta en los principios de formalización del sector, mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano, equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes, tal como lo contempla su Art. 2.

El Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006 aprueba: ***“1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presente las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social”.***

Mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de fecha 14 de Noviembre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales la facultad de aprobar los informes emitidos por el departamento técnico y los informes emitidos por el departamento jurídico, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.

#### **ANÁLISIS:**

La Unidad Administrativa del Cañar en observancia a las disposiciones legales y reglamentarias, ha procedido al estudio de la solicitud de cambio de domicilio de la compañía

de transporte de carga pesada denominada **“TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A”**, así como también el Departamento Técnico mediante informe técnico de factibilidad No 015-DTCÑR-ANT-2015 de fecha 28 de Enero de 2015 recomienda que se emita el Informe Previo Favorable para el cambio de domicilio y como consecuencia de aquello la Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía de carga pesada denominada **“TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A”** en cuanto se refiere al nuevo domicilio que será el cantón Cañar, Provincia del Cañar.

El informe técnico de la Unidad Administrativa del Cañar, señala que la compañía de carga pesada **“TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A”** pretende implementar el servicio de carga pesada en el cantón Cañar Provincia del Cañar para lo cual utilizara vehículos apropiados para el servicio a prestar, y que el área de incidencia es directa del nuevo servicio institucional, ya que al tratarse de una operadora de transporte de carga pesada, tiene su ámbito en todo el país y no existirían interferencias de la compañía con operadoras similares; por consiguiente el Departamento Jurídico de la Unidad Administrativa del Cañar recomienda incorporar en sus estatutos las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIONES:**

La reforma a introducirse en el Estatuto son las siguientes:

#### **REFORMA:**

##### **Redacción Actual:**

**“ARTICULO 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay”.

##### **Redacción Propuesta:**

**“ARTICULO 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Cañar, Provincia del Cañar”.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que determina la formalización del sector, mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano, equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes; Resolución No.125-DIR-2014-ANT del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que delega a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la facultad de aprobar los informes emitidos por el departamento técnico y jurídico, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga; el,



informe técnico de factibilidad en donde se recomienda que se emita el Informe Previo Favorable para el cambio de domicilio y como consecuencia de aquello la Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía de carga pesada denominada **“TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A”** en cuanto se refiere al nuevo domicilio que será el cantón Cañar, Provincia del Cañar, el Departamento Jurídico de la Unidad Administrativa del Cañar recomienda:

Emitir informe favorable para que la compañía de carga pesada denominada **“TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A”**, con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, cambie su domicilio al cantón Cañar Provincia del Cañar y como consecuencia de aquello reforme parcialmente su estatuto, concretamente el Artículo Tercero que será reemplazado por el cantón Cañar, Provincia del Cañar.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Abg. Juan Pablo Naspud G.

**ABOGADO PROVINCIAL ANT-CAÑAR**



Dr. José Molina Molina  
Notario Tercero del Cantón Azogues



1 Hasta aquí el documento habilitante. Leído  
2 este instrumento íntegramente a los  
3 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican  
4 en su contenido y firman conmigo todo en  
5 unidad de acto Doy fe.- f) Ilegible de Galo  
6 Iban Rodríguez Gavilanes.- CI: 030206824-2.-  
7 f) Sandro Zambrano.- CI: 0301109179.- EL  
8 NOTARIO: f) DR. JOSÉ FABRICIO MOLINA  
9 MOLINA.

10

11 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello  
12 confiero esta copia que es la SEGUNDA.,  
13 sellada, signada y firmada en el mismo día de  
14 su celebración.

15



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL CAÑAR



Dr. José Molina Molina  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

21

22 **DOY FE:** Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número  
23 **SCVS.IRC.15.00093** de fecha 05 de marzo de 2015 de la Intendencia de la Compañía de  
24 Cuenca, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de Constitución  
de Compañía de Transporte Nacional e Internacional Pesado y de Combustible CONSENUR  
S.A. y de la presente.

25 Azogues, 23 de marzo del 2015.

26



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL CAÑAR



Dr. José Molina Molina  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

27

28

Queda inscrito bajo el número:  
Veinte y cuatro del Registro  
Mercantil.  
Cañar 24 de Abril - 2015

*[Handwritten signature]*

Dr. Diego López  
REGISTRADOR DE LA PRO  
CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 0301109179

NOMBRES Y APELLIDOS: RODRIGUEZ GAVILANES GALO IBAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970  
 REG. CIVIL: 1970

SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

FIRMADO: *Rodriguez Gavilanes Galo Iban*  
 FIRMA DEL CEGULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 0301109179

NOMBRES Y APELLIDOS: RODRIGUEZ GAVILANES GALO IBAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970

SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

FIRMADO: *Rodriguez Gavilanes Galo Iban*  
 FIRMA DEL CEGULADO

FULGAR DERECHO



REN 3049578  
 NOTARIA TERCERA  
 Azuay - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**029**  
**029 - 0274**      **0301109179**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**RODRIGUEZ GAVILANES GALO IBAN**

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAÑAR	0
CAÑAR	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



## OBSERVACIÓN:

RAZÓN: SIENDO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA HE DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NRO. SCVS.IRC.15.00093, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EN FECHA 05/03/2015, EN LA QUE SE DISPONE SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A." (CONSTITUCIÓN INSCRITA CON EL NRO. 552 EL 21/08/2012), QUE ESTA COMPAÑÍA HA PROCEDIDO A CAMBIAR SU DOMICILIO DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAYAL CANTÓN CAÑAR.

## FECHA DE MARGINACIÓN:

24/04/2015

CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL